

DECRETO ALCALDICIO N° 2214/
DECLARA DESIERTA LICITACIÓN QUE INDICA

REQUINOA,

30 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 28.11.2022.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2073 de fecha 19.08.2020, que autoriza iniciar proceso de licitación pública en portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Servicio de Grúas Municipalidad de Requinoa**".

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos y designa Comisión Evaluador de Ofertas.

El memo N°146 de fecha 30.08.2023, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas, indica que para la Licitación Pública realizada a través del Portal www.MercadoPúblico.cl, ID N° 3656-162-L123 SERVICIO DE GRUAS MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, no se presentaron ofertas.

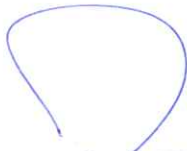
Conforme a lo anterior, dicha Comisión sugiere declarar desierta la licitación antes mencionada.

DECRETO :

DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública ID N° 3656-162-L123, denominada "Servicio de Grúas Municipalidad de Requinoa", conforme a que no hubo ofertas.

PUBLÍQUESE Decreto Alcaldicio en www.MercadoPúblico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL




JUVENAL OSORIO SOTO
ALCALDE (S)